

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 511.
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA.

Oficio No. 1827
Rad. 2016-341.
JUNIO 08 de 2016.

Señor,
(Pagador)
MUNICIPIO DE PEREIRA
CIUDAD.

Asunto: **EMBARGO SALARIO.**

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha del diecinueve de enero del presente año proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por LA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.400.646-7 en contra de SANDRA MARIA VELASQUEZ c.c.25.000754 se decretó el embargo y retención del treinta (30%) que excede el salario Mínimo Legal Mensual devengado por la citada señora en calidad de empleada de dicha entidad.

Sírvase, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este despacho judicial en la cuenta No. 660012041007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad.

Le ruego obrar de conformidad e informar dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,



JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA.

SECRETARIO.

h.f.g



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de agosto de 2016	Número de radicado:	35568
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1827		
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

